

**EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER**

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>			
Anunciando la presentación, a la Junta Pericial de Bárcena de Pie de Concha, de las relaciones de características catastrales correspondientes a dicho término .....	693	Distrito Minero de Santander .....	695
Anunciando varios suplementos de crédito a los capítulos que se mencionan .....	694	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Dirección General de Enseñanza Primaria...	695
Ministerio de Agricultura .....	694	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo .....	695
		Juzgado municipal número dos de Santander	695
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Rasines, San Roque de Riomiera, Peñarrubia y Miengo .....	696

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

##### ANUNCIO

Para conocimiento del público en general y propietarios interesados, se hace saber que, con esta fecha, han sido presentadas a la Junta Pericial de Bárcena

de Pie de Concha las relaciones de características catastrales correspondientes a dicho término municipal, a fin de que sean expuestas al público durante un plazo de quince días, para que, tanto referidos propietarios como las Entidades interesadas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 6 de agosto de 1956.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro.



## EXCELENTISIMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excm. Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor:

Partida	Créditos que se suplementan	Total por conceptos	Total por artículos
<b>Capítulo 1.º--Obligaciones generales</b>			
<b>ARTICULO PRIMERO</b>			
2	Para gastos de servicio de bagajes .....	8.000,00	8.000,00
<b>Capítulo 5.º--Gastos de recaudación</b>			
<b>ARTICULO SEGUNDO</b>			
44	Haberes del personal auxiliar de la Zona de Recaudación de Piélagos .....	9.000,00	9.000,00
<b>Capítulo 6.º--Personal y material</b>			
<b>ARTICULO SEGUNDO</b>			
64	Gastos de las Escuelas de Aprendizaje .....	2.100,00	2.100,00
<b>Capítulo 8.º--Beneficencia</b>			
<b>ARTICULO DOCE</b>			
137	Para subsidio de Vejez .....	84.000,00	
142	Para subsidio familiar .....	120.000,00	204.000,00
<b>Capítulo 10.º--Instrucción pública</b>			
<b>ARTICULO DECIMO</b>			
166	Seguros sociales y cuotas del Montepío del personal de la Escuela de Náutica .....	80.000,00	80.000,00
<b>ARTICULO DOCE</b>			
196	Para fomento del deporte .....	50.000,00	50.000,00
<b>Total .....</b>			<b>353.100,00</b>

El importe de estos suplementos será cubierto con el superávit resultante a la liquidación del ejercicio de 1955.

Santander, 3 de agosto de 1956.—El presidente, José Pérez Bustamante.

### **ANUNCIOS OFICIALES**

#### **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

JUNTA SINDICAL REGIONAL  
LECHERA DEL NORTE  
DE ESPAÑA

En el "Boletín Oficial del Estado" de 29 del pasado mes de junio se

publica la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

"Orden de 27 de junio de 1956, por la que se fija para la leche de vaca en la provincia de Santander un precio mínimo de compra al productor. (

Excmo. señor: Vistas las circunstancias que actualmente concurren en el mercado de la leche en la

provincia de Santander, este Ministerio, con la aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer: Se fija para la leche de vaca en la provincia de Santander un precio base mínimo de compra al productor de 2,25 pesetas litro. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid.



27 de junio de 1956.—Cavestany. Excmo. Sr. Gobernador Civil de Santander."

Para conocimiento de industriales y ganaderos conviene aclarar que siendo tradicional que sobre los precios base mínimos de contratación se ajusten primas por razón de situación o emplazamiento del lugar de recogida de la leche con relación a fábricas, por la asiduidad de entrega, por calidad o por razón de competencia en determinadas localidades, la variación del precio base establecido por la Orden Ministerial no es contrario ni en modo alguno pretende anular dichas primas y, por lo tanto, la suspensión de las mismas por los industriales representaría una infracción a la Orden mencionada, por cuanto que ésta no ha hecho sino varias tan sólo el precio base mínimo que fue alterado al iniciarse lo que se viene llamando campaña de verano.

Santander, 20 de julio de 1956.—

El presidente, I. Fe Olivares.

1.193

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Palencia, con fecha 17 de julio de 1956, nos remite la siguiente resolución:

##### RESOLUCION

Resultando.—1.º Que en 26 de julio de 1952, se presentó en esta Jefatura instancia suscrita por don Abilio Bores y don Félix Rojo de Celis, vecinos de San Salvador de Cantamuga y Herrerueta de Castillería (Palencia), respectivamente, en solicitud de un Permiso de Investigación de 306 pertenencias para mineral de azufre con el nombre de "Rosario", emplazado en los términos municipales de Lores (Palencia) y Caloca y Bárago o Dobres (Santander), a la cual correspondió el número 2.916 de la provincia de Palencia.

2.º Que realizados por los interesados los depósitos reglamentarios y aportados al expediente los pertinentes documentos, fue admitida definitivamente la solicitud en 21 de noviembre de 1952, y dada al expediente la tramitación reglamentaria, fue publicada esta petición en los BB. OO. del Estado y de las provincias de Palencia y Santander, y por edictos en los Ayuntamientos mencionados y en las Jefaturas de

ambos Distritos Mineros.

3.º Que como consecuencia de estas publicaciones y dentro del plazo reglamentario, se presentó en la Alcaldía de Pesaguero (Santander), al cual corresponden los citados términos de dicha provincia, una oposición suscrita por don Juan José y doña Isidora Quevedo Galnares, vecinos de Vendejo y Buyezo, respectivamente, de la provincia de Santander, oponiéndose a toda ocupación o trabajo de explotación en el referido Permiso, si no media antes el completo acuerdo sobre la indemnización que se exija, y ajuste en un todo a las leyes, por ser propietarios del terreno solicitado en la finca llamada "Las Cárdenas", de Lores.

4.º Que dada vista del expediente al peticionario del Permiso, en 28 de marzo de 1953, comunica a esta Jefatura su representante apoderado que está dispuesto a respetar los derechos dominicales de los señores Quevedo Galnares sobre las fincas de su propiedad, y a ponerse de acuerdo con ellos sobre la indemnización que establezcan las leyes en estos casos.

5.º Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, fue enviado el expediente a las Abogacías del Estado de las provincias de Palencia y Santander, informando: La de Palencia que procede continuar la tramitación del expediente sin menoscabo ni perjuicio de los derechos reconocidos por el artículo 70 y siguientes concordantes del citado Reglamento por la ocupación de terrenos y trabajos, al cual se refiere la protesta presentada; y la de Santander que, no habiéndose formulado ninguna oposición que afecte a dicha provincia, procede continuar la tramitación del expediente.

Considerando.—4.º Que los señores Quevedo Galnares no prueban ser dueños de la referida finca "Las Cárdenas", ni estar facultados por los demás hermanos para representarlos en este caso.

2.º Que el caso impugnado por don Juan José y don Isidoro Quevedo está previsto en el artículo 70 del repetido Reglamento.

Esta Jefatura ha acordado desestimar el escrito de oposición elevado por don Juan José y don Isidoro Quevedo contra el expediente de Permiso de Investigación "Rosario" número 2.916 de la provincia de Pa-

lencia, y que se continúe la tramitación reglamentaria del expediente, debiendo ser notificada esta resolución a los interesados y anunciada en los BB. OO. de las provincias de Palencia y Santander.

El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. Santander, 30 de julio de 1956.—

1.192

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

#### SECCION DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

##### ANUNCIO

Celebrada la subasta de las obras de construcción de escuela y casa vivienda para maestro en Villapardierne, Ayuntamiento de Campó de Suso (Santander), el día 24 de los corrientes, cuyo anuncio se publicó en el B. O. de 2 de julio de 1956, y habiendo quedado desierta la adjudicación de dichas obras.

Por el presente, se vuelve a anunciar en segunda subasta la adjudicación de las referidas obras, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1956, a las once horas, pudiendo presentar los pliegos a partir del día 1.º de agosto de 1956, y terminando la presentación de los mismos el día 31 de agosto, a la una de la tarde, basándose la misma en las condiciones estipuladas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de referencia, haciendo constar que la fianza provisional para tomar parte en dicha subasta es la de (6.159,40 pesetas), seis mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, siendo el presupuesto tipo de contratar el de trescientas siete mil novecientas setenta pesetas con treinta y ocho céntimos (307.970,38 pesetas).

La documentación será reintegrada de conformidad con la nueva Ley del Timbre.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santander.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El director general, A. Tena. 1.194

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 201,50 ptas.



### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Habiendo sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, las subastas de las obras de construcciones escolares a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 79, de fecha 2 de julio último, se celebrarán nuevamente en las mismas condiciones, el día 31 del mes corriente, a las 17 horas.

Alfoz de Lloredo a 1 de agosto de 1956.—El alcalde, José Ventisca.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 ptas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia y exacción de costas por vía de apremio, en el proceso de cognición, seguido a instancia de doña María del Pilar Galán del Corte, contra don Félix Villameriel Cuadrado, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una balanza "Montaña", de 15 kilos de fuerza, número 1.-24013.

Un medidor de aceite "Nerby".

Dos cubas de cuatro o ocho cántaras, respectivamente.

Veintiún botellas de "Mosto Palacios".

Ocho botellas de Gran Vino "San-són".

Trece botellas de coñac "Fundadro".

Cinco botellas de coñac "Domeq Tres Cepas".

Una botella de coñac "Osborne O. O. O."

Cuatro botellas de vino Rioja Clarete "Cune".

Nueve botellas de Quina San Isidoro.

Once botellas de vinagre.

Mil kilos de lentejas.

Valorado todo en 9.530 pesetas.

### ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.ª El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.ª, el día veinte de agosto y hora de las once.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a 7 de julio de 1956.—El juez, José Manuel Balboa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 ptas.

### ADMON. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE RASINES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1956 acordó, por mayoría, consorciar, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de agosto de 1948, con la Sociedad SNIACE, de Torrelavega, la repoblación con eucaliptos de las parcelas de propios "El Carrascal" y "La Velasca", cuya superficie aproximada es de 40 hectáreas, enclavadas en el monte denominado "Hayal y Ruhermoso", número 141 ter. de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia.

Este consorcio tendrá una duración de 45 años, y el Ayuntamiento, a cambio de la aportación del terreno por dicho período, percibirá el 45 por 100 del valor de las masas que se creen y demás beneficios que se fijen en el oportuno convenio.

Lo que se hace público a efectos de que puedan reclamar, por escrito, a este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas.

En Rasines a 4 de junio de 1956.—El alcalde, B. Sáinz de la Maza.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la regulación económica de las obras de construcción de escuelas y viviendas en el barrio de La Concha, de este término municipal, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden formular las reclamaciones oportunas las personas a que alude el artículo 683 de la Ley de Régimen Lo-

cal y por las causas a que se refiere el artículo 696, número 3 del precitado texto legal.

San Roque de Riomiera a 24 de julio de 1956.—El alcalde-presidente, Santiago Cobo Seguido. 1.185

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Debiendo procederse al cobro de los arbitrios municipales que gravan la propiedad Rústica, Pecuaria y Urbana, de este término municipal, correspondientes al tercer trimestre y segundo semestre, así como a los recibos anuales, del presente ejercicio, se advierte a los contribuyentes que durante los días y horas hábiles del presente mes y los diez primeros del siguiente, se procederá al cobro de los mismos en voluntaria en las oficinas de esta Depositaria Municipal.

Transcurrida dicha fecha, y, sin otra advertencia, se incurrirán los recibos en apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100, pero aquellos contribuyentes que satisfagan sus cuotas en los diez últimos días del tercer mes del trimestre, únicamente pagarán el recargo del 10 por 100. Todo ello de conformidad con los artículos 61 y 62 del vigente Estatuto de Recaudación.

Torrelavega, a 1 de agosto de 1956. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

En el pueblo de Caldas de este término, se halla prendada y puesta en custodia una cabra color amarillo, como de tres años.

Peñarrubia, 31 de julio de 1956. El alcalde, Ramón Casa. 1.201

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 32,50 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Miengo, 30 de julio de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.200